

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Martes 18 de octubre de 1836.

San Lucas evangelista.

Sale el sol á las 6 y 32 m.: pónese á las 5 y 28.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real orden circular.

Queriendo S. M. la Reina Gobernadora remediar ó precaver todo abuso respecto al pago de sueldos, pensiones ó asignaciones sobre el Estado á aquellos españoles que residan fuera del reino sin mision ni licencia legitima, ó de manera que exija que no se les continúe tal pago ó que se examine si debe ó no subsistir el permiso que hayan obtenido anteriormente, se ha servido mandar, conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros:

1.º Que no se pague sueldo, pension ni asignacion alguna sobre el erario nacional, ó sobre cualesquier otros fondos del Estado, á ningun español que se halle fuera del reino sin expreso permiso del Gobierno de S. M., ó sin mision especial en servicio de la Reina ó de la nacion.

2.º Que aun á los que tengan tal mision ó permiso, no se les haga pago alguno de la especie sobredicha si no constare ó acreditaren que despues de restablecida en el mes de agosto último la Constitucion política de la monarquía, decretada por las Córtes generales en 1812, han prestado á ella y á la Reina el correspondiente juramento con arreglo á lo que S. M. tiene mandado.

3.º Y que á los que residan fuera del reino con permiso del gobierno de S. M. de fecha anterior al dia 15 de dicho mes de agosto de este año, se les deje de pagar todo sueldo, pension ó asignacion sobre el Estado si no obtuvieren confirmacion ó próroga de la licencia dentro de un mes los que se hallen en Portugal, dentro de dos los que residan en Francia, y dentro de tres meses los que existan en otros países estrangeros; debiéndose contar estos plazos desde que se publique la presente real resolucion en la Gaceta de Madrid.

Lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1836.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Circular.

La movilizacion de la Milicia nacional fue uno de los medios mas eficaces que creyó desde luego poder adoptar el gobierno para utilizar los esfuerzos del ejército, defender las plazas y acosar á la faccion en todas direcciones, y restituir á los pueblos con el mas completo triunfo de la libertad la tranquilidad y el reposo de que tanto necesitan. Pero las medidas, á proporcion que son mas interesantes, suelen encontrar mayores obstáculos para su ejecucion; y al gobierno toca calcular con prudencia las dificultades y removerlas con mano fuerte. Cuando se trata de una operacion salvadora, en que está cifrada en gran manera la esperanza y la dicha de un país, ningun sacrificio debe ser costoso, ni ningun interes, ningun sentimiento debe hablar mas alto que el del patriotismo.

Al de todos los españoles, y muy particularmente al de las autoridades civiles, diputaciones provinciales y juntas de armamento y defensa, toca realizar las miras del gobierno y contribuir á que fuerzas considerables de la Milicia ciudadana formadas y organizadas con una celeridad apenas concebible, se ofrezca inmediatamente como admirable prueba de decision y de heroismo, como escudo protector de todos los buenos, y como terror y espanto de las ordas rebeldes. Para ello, pues, las autoridades y corporaciones arriba indicadas procederán á buscar arbitrios, si ya no los tienen, echando mano aun de los fondos ó existencias de pósitos en la parte necesaria para armar, uniformar y asistir á los cuerpos de Milicia Nacional en los puntos en que deben reunirse, proveyéndolos de camas, hos-

pitales, asistencias y cuanto reclama el justo y debido cuidado de unos ciudadanos, que dejan sus pueblos y familias por correr al grito de la patria, y que prefieren al ocio tranquilo de sus hogares las penalidades y los riesgos del servicio, aspirando á las palmas de la victoria.

Dentro del preciso término de quince dias, contados desde aquel en que cada capital reciba esta Real orden, deberán estar perfectamente arreglados y dispuestos los Milicianos nacionales que en su distrito se movilizan. El gobierno, ó mas bien la justicia y la gratitud pública, señalará á los que se distinguen en este importante servicio; pero tambien á la omision ó tibieza en desempeñarlo iria asociada sobre estas penas una dura censura mas temible para las almas nobles que toda la severidad de los castigos. S. M. no cree pueda realizarse en ninguna provincia este temor, porque está bien segura de que en todas se rivaliza en exactitud y en celo cuando se trata del bien público; á V. S. toca corresponder á esta confianza, llenando cumplidamente las intenciones de S. M. que de real orden lo comunico. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1836.—Joaquin María Lopez.—Sr. gefe político de...

ESPAÑA.

Madrid 4 de octubre.

Ayer tarde se verificó la primera revista de inspeccion de la Milicia nacional de todas armas. Los batallones formaron apoyando su derecha en unas casas inmediatas al barrio de Chamberí, estramuros de la puerta de Santa Bárbara. La línea en batalla se estendia por todo el camino que va á juntarse con el de Búrgos, y los 4 primeros batallones llegaban hasta la confluencia de dichos caminos. En seguida estaban las dos baterías, luego los escuadrones, y remataban la estensa línea los nuevos batallones 5.º, 6.º y 7.º

La fuerza total que ha formado compondrá el número de 83 hombres; de ellos 200 artilleros y 250 caballos.

El aspecto de la formacion era el mas brillante. Los cuatro primeros batallones tenian el mejor continente marcial: las baterías y escuadrones el buen aire y lujo que les distingue; y los tres batallones, aunque sin armas y sin uniforme todavía, presentaban mucha fuerza y gente toda lucida y de esperanzas. Entre ellos se veian muchos individuos honrados con condecoraciones que manifiestan servicios patrióticos en otros tiempos. El haberse convenido algunas compañías en formar todos de paisanos ha sido causa de que no lleven uniforme muchos que sabemos están ya provistos de las prendas necesarias.

Apenas habian formado las diferentes armas se presentó el señor inspector con uniforme nacional, seguido del Sr. Cardero, su secretario, y de los ayudantes de órdenes. Recorrió dos veces la línea, y dió en seguida á reconocer los comandantes de los diversos cuerpos que formaban repartiendo la alocucion siguiente, que fue leida en todas las compañías:

«Compañeros y amigos: Designado por S. M. para colocarme entre vosotros durante la ausencia del Sr. general Mina, mi primer deber es manifestároslo, persuadido de que obtendrá vuestra confianza el que ha tenido la honra de merecer la del trono constitucional de Isabel II.

Si en 1825 me cupo la gloria de combatir y derramar mi sangre como gefe político por sostener con firmeza el código que felizmente nos rige, no pueden faltarme hoy fuerzas ni decision, para hacer lo mismo, unido á los ciudadanos que componen las filas de esta milicia heroica. Mi mas sagrado deber es conducirla por la senda de la Constitucion, de la libertad y de la gloria, haciendo triunfar nuestra causa, que es la de la civilizacion y del género humano.

Para ello la nacion va á presentarse mas formidable y guerrera que nunca. Está decretada una nueva quinta para nues-

tro valiente ejército, y la Milicia nacional, ese baluarte inespugnable de la libertad, tomará rápidamente un aumento y organizacion tal, que la haga formidable á los ojos de los tiranos, y destruya con presteza los enemigos interiores y exteriores.

Sostener la Constitucion de 1812 con las variaciones que la Nacion reunida en córtés tenga á bien acordar, el trono de Isabel II constitucional, y la libertad de esta nacion magnánima, he aqui mis principios. Os creo identificados con ellos, y esta íntima conviccion es la que hace esperar que marcharemos todos unidos para conseguir tan caros objetos, que forman las esperanzas de la patria y el feliz porvenir que nos aguarda.

Hay obstáculos que vencer y enemigos que combatir; però ellos cederán, no lo dudeis, á la voluntad y esfuerzos reunidos de los hombres libres, que se han propuesto serlo sin detenerse en sacrificios.

Union y confianza, sin dejar de ser vigilantes por la libertad, es lo que espera de vosotros vuestro compañero de armas. — José S. de la Hera."

En las compañías de los batallones 5.º, 6.º y 7.º dijeron los gefes que el señor inspector hacia el encargo especial de que sus individuos procurasen uniformarse para el domingo próximo, en que se verificará la segunda formacion general.

Seguidamente formaron los cuatro batallones en columna por cuartas, y seguidos de las baterías y escuadrones, llevando al frente al señor inspector, marcharon por la Ronda, entrando por la puerta de Recoletos, y subiendo por la calle de Alcalá, Puerta del Sol y calle de Carretas á la plaza de la Constitucion, donde formó la infantería en dos columnas paralelas cerradas, teniendo á su retaguardia la artillería y la caballería.

El señor inspector dió los vivas á la Constitucion, á la Reina constitucional, á la Reina Gobernadora y á los ciudadanos armados. El pueblo y la milicia respondieron con entusiasmo, y se rompieron las filas cuando ya estaba bien entrada la noche.

Los tres batallones nuevos las habian roto en el mismo lugar en que formaron, luego que se concluyó la revista.

El gentío que ha concurrido á la revista ha sido inmenso; lo que prueba muy bien las simpatías que merece al ilustrado pueblo de Madrid todo lo que se hace en favor de la causa constitucional.

Tanto en la revista como al romper filas los milicianos, ha reinado un orden admirable; y se notaba en los semblantes la alegría que se ve siempre en actos como el de ayer. Madrid ha estado mientras la formacion entregado á sí mismo, y sin mas fuerza que la puramente precisa para cubrir los puestos de la plaza. Buena ocasion para que los extranjeros y los malos españoles que nos pintan en un estado lastimoso de anarquía y desorden, se convenzan de la inutilidad de sus esfuerzos, que se estrellarán siempre en la sensatez del inmenso partido constitucional.

No queremos acabar este artículo sin esponer una observacion que hicimos ayer tarde. Entre la innumerable concurrencia que solemnizó la revista habia muchos jóvenes, de cuya buena opinion no dudamos habiéndoles visto en tal sitio, los cuales á fé nuestra hubieran parecido mejor formados en las filas nacionales que recorriéndolas por la parte de afuera. El número de estos ciudadanos útiles para el servicio seria suficiente tal vez para otros cuatro ó seis batallones; y con este refuerzo la Milicia nacional madrileña presentaria todo el número que debe tener, y que se necesita para afianzar las libertades patrias.

Sabemos que se va á empezar la matrícula para este indispensable aumento; y esperamos que no se negarán á contribuir á él los buenos ciudadanos de Madrid, convenciéndose de que no hay otro medio de conseguir la paz y los goces de la civilizacion, que prepararse á la guerra armando al pueblo interesado en la desaparicion de los abusos.

Actos del gobierno.

1.º Real orden mandando observar varias reglas para la redencion de cargas pertenecientes á las comunidades religiosas, cuyos conventos hayan sido, ó sean en adelante suprimidos.

2.º Otra haciendo ciertas prevenciones con objeto de evitar perjuicios de estravío é impedir todo abuso que pudiera hacerse del papel de la deuda del estado por efecto de las ventas de fincas nacionales.

3.º Real decreto organizando la secretaría del despacho de marina, comercio y ultramar.

4.º Otro nombrando los empleados de la misma.

5.º Otro restableciendo la junta de Almirantazgo, creada por decreto de las Córtes de 27 de diciembre de 1821.

6.º Otro nombrando los empleados de dicha junta.

7.º Otro para que el supremo tribunal de guerra y marina tome desde ahora el nombre de tribunal especial de guerra y marina, con arreglo á la Constitucion.

8.º Otro nombrando á D. Alvaro Gomez Becerra para la plaza de ministro del supremo tribunal de justicia.

9.º Otro jubilando á D. Manuel Jenaro de Villota ministro del mismo tribunal.

10.º Otro nombrando á D. Antonio Gonzalez en reemplazo de D. Manuel Jenaro de Villota.

11.º Real orden circular tomando varias medidas acerca de los sueldos, pensiones ó asignaciones á aquellos españoles que residan fuera del reino.

12.º Circular del ministerio de la gobernacion de la Península para que en el preciso término de 15 dias estén perfectamente arreglados y dispuestos los milicianos nacionales que se movilizan.

13.º Real decreto organizando la secretaría del despacho de hacienda.

14.º Otro nombrando los empleados de dicha secretaría.

15.º Otro nombrando comandante general de la Guardia Real al marqués de Rodil.

16.º Real orden para que en el papel sellado de este año se ponga la nota manuscrita: *Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.*

17.º Real decreto organizando la secretaría del despacho de la gobernacion de la Península.

18.º Otro nombrando los empleados de dicha secretaría.

19.º Real orden para que ínterin se organiza el consejo de estado se espidan por la secretaría de gracia y justicia los documentos que libraba la cancillería del consejo Real.

Corren voces vagas de que el capitán general de Sevilla se ha adelantado á Ecija para reunir allí la Milicia nacional; la tropa de campo de San Roque, y tres baterías de artillería, con cuya fuerza debia dirigirse á Córdoba; de donde se dice tambien habian salido 1500 hombres á cubrir el puente de Alcolea y vados de Guadalquivir.

— Nos escriben de Villarobledo con fecha 28 de setiembre.

Se hizo la eleccion, y han sido electores de provincia D. Diego de Auce y D. Santiago Moreno del Campo, sujetos cual podiamos desear. En esta se encuentra D. Diego José Ballesteros que con el comandante general de esta provincia estan para unirse con la division de Alaix. La faccion está en Ubeda y Baeza; Quiroga tiene aviso, y regularmente batirá la faccion, pues va desanimada y aturdida.

— Escriben de Valladolid con fecha 30 del mes anterior lo siguiente.

Hoy por rumores vagos cuya procedencia se ignora, se dice que la faccion que ha invadido por el valle de Soba habia sido batida por la division del general Peon.

— Tenemos entendido que muchos patriotas de esta ciudad se proponen la obra mas filantrópica que puede imaginarse, la de conciliar á los liberales, desunidos hoy sin causa y aun sin pretestos, cuando era mas necesario nos uniéramos como un solo hombre contra el fanático príncipe que, si triunfase, á todos indistintamente nos haria espíar en el patíbulo nuestra fatal ceguedad, nuestras diverjencias fútiles, en extremo insignificantes. — ¡Quiera el Ser supremo que tan santa union se logre y se consolide por siempre! Para lograr un bien tan supremo, ningun esfuerzo debe economizarse, porque conseguida la reconciliacion de la gran familia española, el príncipe traidor y sus viles sectarios desaparecerán de la faz de la tierra. En nombre de nuestra patria infeliz, tan destrozada por el furor del despotismo y por nuestras guerras intestinas; en nombre de tantas víctimas inmoladas en las aras de la libertad, rogamos á todos los que abriguen en su pecho un corazón español, unan sus esfuerzos á los de las almas generosas que reconciliándonos á todos, quieren dar á la España el dia mas feliz que puede lucir para ella. ¡Maldicion al monstruo que combata este pensamiento tan feliz como fecundo en esperanzas consoladoras! — RR.

— De un pueblo de Andalucía nos remiten un largo escrito pintándonos las tropelías que ha cometido en el mismo la faccion de Gomez, que por no cansar á nuestros lectores con repetirles lo que tantas veces hemos ya dicho de incendios, robos, violaciones, &c., nos limitaremos solamente á referir, aunque en extracto, el estado en que se encuentran estos defensores del sanguinario y fanático Carlos V.

— La mayor parte de estos perversos van descalzos; mas de 300 con saragüelles, muchos en mangas de camisa bien negra y mugrienta, otros con pelicas de pastores, un número sin camisa y con la barriga al aire, algunos con uniforme de nacionales ó de ejército pero unos con un pañuelito en la cabeza, y otros en pieñas y con calzado de esparto; de modo que todos juntos forman un gracioso contraste, y

mas bien parecen unos mendigos de los que concurrían á los conventos, que soldados como los titulan por mal nombre sus gefes.

Al momento que entraron en el pueblo se esparcieron por sus calles robando cuanto encontraban á los vecinos que transitaban por las mismas dejándoles al uno sin zapatos, al otro sin sombrero etc., de modo que hubo hombre que llegó á su casa como su madre lo habia parido. Parece esta canalla una nube de langosta que tala todo cuanto pisa y que es mas temible que una peste asoladora. Fijaron un bando pidiendo los caballos, armas y uniformes de los nacionales, bajo pena de la vida si no se entregaban en el término de media hora; y bajo la misma pena se mandó la presentacion de todos los mozos, que se volvieron á sus casas al dia siguiente. Gomez es general en jefe y lo mismo aparece Cabrera; como brigadieres Miralles, Quilez, el marques de Bobeda, Villalobos y Arroyo, como coroneles Moreda y Duran. Van muy desazonados, diciendo han perdido la accion de Villarobledo por la cobardía de la caballería de Quilez y llenos de pavor y miedo confiesan que los húsares que los cargaron con espada en mano son mas furiosos que los tigres y que si los hubieran seguido no escapa ni uno. La fuerza de este barullo asciende á unos 8000 hombres, pero mas de la mitad solo pueden servir para robar é incomodar á sus compaños. En Úbeda han sacado 2000 camisas, 200,000 rs. y el último grupo saqueó al comercio. En Bieza tambien han sacado grande contribucion, y 4,000 pares de zapatos y alpargatas.

Con mucha satisfaccion podemos asegurar que á las dos horas de haber sabido el Sr. capitán general de esta provincia que las facciones reunidas de la provincia de Toledo habian entrado en Mérida, salieron en aquella direccion 150 infantes y 50 coraceros de la guarnicion de esta corte. La faccion se componia de poco mas de 200 hombres mandados por Jara, Perfecto, Ladiosa y otros. Casi no puede dudarse que con la persecucion que la hace el comandante general de Toledo y el rápido movimiento de las tropas que salieron ayer de Madrid volverán á su guarida de los montes, donde es necesario perseguirlas hasta su esterminio. La esperiencia ha hecho conocer que la guerra actual lo es de *piernas*, y nosotros ha algun tiempo que creemos hay mas mérito en alcanzar las facciones que en batirlas. Tenemos por errónea la máxima militar de *á enemigo que huye puente de plata*; pues la verdadera es: *á enemigo que huye perseguirle sin descanso hasta aniquilarle*; perseguirle á lo Espartero.

Aunque son inciertas las noticias que tenemos de la faccion de Gomez no parece quedar duda que ha penetrado en Andalucía; que ha sido declarada en estado de guerra por el capitán general de aquel distrito, en lo que ha obrado como cuerdo. Gomez no obra con un plan premeditado, marcha por donde puede hacerlo con menos peligro, pues sabido es que segun la situacion de nuestras tropas ni podia volver al bajo Aragon, ni á Castilla la Vieja por los caminos que antes habian recorrido los facciosos, que es lastimoso no hayan podido ser perseguidos activamente despues de la derrota de Villarobledo, sin embargo, podemos asegurar que hoy estará el general Alaix á dos jornadas de la faccion. Como no dudamos que los patriotas andaluces harán su deber, esperamos saber muy pronto que la faccion se ha metido en la Sierra, ó para dirigirse á los montes de Toledo, ó para huir por la serranía de Segura, ó quizá para pisar la liberal Estremadura donde la canalla hallaria su sepulcro. Todas estas hipótesis no dudamos que el gobierno las tendrá presentes y que habrá dictado las medidas necesarias para que la faccion errante sea hostilizada en cualquiera punto por donde se dirija.

Creemos tambien conveniente que 6 ú 8 batallones con un par de escuadrones de las fuerzas que estan en la provincia de Cuenca se trasladen con rapidez á la de Toledo, para acudir oportunamente donde sea necesario. Apuntamos esto porque á nuestro juicio las fuerzas que mandan el general San Miguel y el comandante general de Valencia son suficientes para destruir las facciones que han quedado en las provincias de Teruel y ed Castellon.

Volvemos á nuestro tema: consérvase la mas ríjida disciplina en los cuerpos: hágase que ingresen en ellos los gefes y oficiales que con varias razones, ó pretextos se hallan separados, y nuestro pronto triunfo es seguro, indudable.

Ayer se reunió la junta de electores de partido para nombrar los diputados á córtes por esta provincia, y des-

pues de observadas todas las formalidades establecidas en la Constitucion, resultaron electos.

Diputados.

- Sr. D. Agustin Argüelles.
- Sr. D. Manuel Cantero.
- Sr. D. Miguel Calderón de la Barca.
- Sr. D. Fermin Caballero.
- Sr. D. Diego de Argumosa.
- Sr. D. Dionisio Valdés.
- Sr. D. Joaquin Rodriguez Leal.

Suplentes.

- Sr. D. Manuel Guio.
- Sr. Marques del Socorro.
- Sr. D. Mariano Lorente.

Nos parece que el resultado de la eleccion ha sido cual prometia el patriotismo de los electores de partido, los cuales han meditado y discutido mucho antes de resolverse á dar un voto de tanta trascendencia.

Esperamos que la eleccion de las provincias será tan acertada como la de Madrid; y que las próximas córtes que han de tratar principalmente de fijar nuestra existencia política y de prestar los auxilios necesarios para concluir la guerra civil, llenarán los deseos de todos los buenos españoles, de los verdaderos amantes de la gloria, y del bien de su pais.

—Escriben de Santander con fecha del 30 que la faccion procedente de Vizcaya, compuesta de 2000 infantes al mando de Sainz, y 150 caballos al de Elfo, siguió por Torrelavega, campos de Estrada y Comillas en direccion de Asturias. Que el coronel Castañeda va á sus alcances con una columna de 1500 hombres y 30 nacionales de caballería de aquella capital, apoyada por otras dos columnas del ejército de reserva que han partido de Reinosa, adonde se dirigian ademas 2400 infantes desembarcados el 29 desde S. Sebastian. Añaden que el enemigo dió libertad á los cuatro carredanos que habia cogido en Vierzo mediante el apronto de mil duros, y que en un corto descanso de dos horas en Torrelavega se entregó al saqueo de varias casas de los patriotas mas pronunciados.

Vitoria 30 de setiembre.

La faccion ha realizado su proyecto de nueva expedición á las provincias pacíficas. El 27 cuatro batallones y dos escuadrones, á las órdenes del titulado general Sanz, penetraron por las merindades de Castilla la Vieja en direccion á las provincias de Santander y Asturias. El general Peón con fuerzas suficientes para batirla y aniquilarla donde la alcance, ya en su séguimiento, con orden terminante de no permitirle reposo en parte alguna. Por esta vez nos prometemos que no la sea tan fácil la ocupacion de la capital de Asturias y su tránsito á Galicia, pues contamos con que las tropas que oportunamente se encuentran estacionadas en Leon y la Bañeza se lo impidan y la obliguen á retroceder si no tienen ocasion de destruirla.

—Ayer mañana llegó á esta ciudad el general baron de Meer con las tropas de su inmediato mando; por la tarde llegó el Excmo. señor general en jefe, con la plana mayor general y una fuerte escolta: hoy se esperan mas batallones. Esta concentracion de fuerzas y la conocida actitud y energía del general en jefe, nos hacen esperar con confianza que pronto seremos testigos de algunos movimientos sobre la línea enemiga que tenemos á nuestra frente.

Zaragoza 8 de octubre.

Suplemento al número 62 del Constitucional Aragonés del jueves 6 de octubre de 1836.

Nos apresuramos á comunicar á nuestros lectores la acción ocurrida en la línea de S. Sebastian el dia 1.º de octubre que copiamos de los periódicos franceses que acabamos de recibir.

»Habiendo sabido los generales Evans y Jáuregui el ataque que intentaban los enemigos contra la línea anglo cristiana por la llegada de dos batallones navarros al campo carlista, inmediatamente todas las tropas se pusieron sobre las armas, y se prepararon al combate.

Los carlistas avanzaron en efecto en la mañana del 1.º de octubre, y atacaron con resolucion toda la línea desde Alza hasta el convento de san Francisco. De dos en dos horas los carlistas retiraban sus batallones, y los reemplazaban con nuevas tropas.

Dos veces los carlistas atacaron intrépidamente la altura de Alza; y avanzaron hasta las Herreras. Envueltos por los ingleses y destrozados por las baterías de Alza, se re-

tiraron con mucha dificultad dejando un gran número de muertos en el campo de batalla.

El segundo ataque intentado por los carlistas se verificó por un refuerzo considerable de chapel churis que á las órdenes de Otamendi avanzaron hasta las Herreras. Los carlistas en esta ocasion perdieron mucha gente y á Otamendi herido se le condujo á Irun con el capitán Macasaga y el comandante Lengura. En la hora se dice que han muerto estos dos últimos, la pérdida de los carlistas ha sido considerable; pues están consternados en Irun y Fuenterrabía, y el 2 por la mañana enviaron algunas mugeres al campo de batalla para asegurarse por sus ojos de la pérdida del día anterior.

Soroa se fué el 2 al medio día con sus paisanos armados, tropas y un gran número de heridos. El semblante triste y desalentado de las tropas carlistas y de los habitantes anuncia una derrota sangrienta.

La pérdida de las tropas anglo cristinas ascienden á 400 hombres fuera de combate, entre ellos doce chapelgorris. Un coronel inglés ha muerto en el combate. Se asegura que los carlistas han perdido mas de mil hombres, entre ellos 22 oficiales. El combate ha durado doce horas. Sabemos que Macasaga, Arana y Lenguru han muerto en Irun, á donde el comandante Soroa no ha podido volver mas que con 40 hombres. A cada instante están llegando heridos á Irun. Dos chapelgorris han sido premiados sobre el campo de batalla.

Los anglo cristinos en número de 4000 hombres están repartidos sobre una línea muy estensa y han esperado los carlistas para atacarlos, que los vapores ingleses la Salamandra, el Fenix y el James Wac hubiesen partido de san Sebastian para conducir tropas á Asturias como ya lo habíamos anunciado.

— Ciento cincuenta y tres calabreses (pues no habia mas vivientes facciosos) quedaron cadáveres en las heras de Muniesa: entre ellos cuatro curas de Cariñena, que solo cuatro días contaban en la sagrada columna. Si así hicieran todos nuestros generales, pronto acabaríamos con la canalla. Dicen que Beceite ha sido quemado por los belgas, y que subsisten amenazando á los de Cabrera en Cantavieja. Parece que todo está silencioso estos dias. ¿Volverán los pasteles? ¡Cuidado!

Mañana entrará en esta la columna victoriosa, que tan completamente ha esterminado la naciente faccion de Tena.

Barcelona 13 de octubre.

El correo de Valencia de esta mañana nos ha afligido, porque tuvimos noticia (sin poder salir garantes de la certitud) de que Gomez ocupaba Andujar y habia entrado en Córdoba, y que una division malagueña habia sido batida, por no haber (segun se nos decia) querido obrar á las órdenes del general Quiroga. La entrada en Córdoba (si resultase cierta) proporcionaria recursos á la faccion porque es ciudad rica; y nos empezarán á revelar los misterios que tiempo hace tenemos de un complot poderoso para mantener en España en equilibrio las ventajas y las pérdidas, y dilatar la guerra hasta suponerla interminable para poder así entablar la transaccion. La derrota de los Malagueños seria otro de los repetidos escarmientos que llevamos de la desunion y de las rivalidades: acosados por enemigos exteriores, vendidos por los interiores, nos obstinamos en fomentar nuevas discordias; así los fatales efectos corresponden á las causas.

Llegado esta tarde el correo de Aragon se nos ha dicho que Gomez habia sido batido en las llanuras de Andujar, y hecho prisionero por la division de Alaix. Tambien afirman que Espartero entró en Estella, donde hizo prisionero al obispo de Leon y otros gefes de faccion. No sabemos el fundamento de estas noticias aunque hay quien ha visto cartas que las aseguran. ¡Ojalá que resulten ciertas para desquitarnos de las malas! (Guardia Nacional.)

PALMA.

Orden de la plaza del 17 para el 18 de octubre.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial. — Juan Coll.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

La Escma. Diputacion provincial, ha dispuesto se saque á pública subasta el derecho consignado VICTIGAL ACEITE de esta ciudad y su término, el cual se arrienda por tiempo de un año que deberá empezar el día veinte y tres del corriente mes y fenecer el día veinte y dos del mismo del año venidero 1837; cuyo remate se verificará en el balcon de la casa Consistorial de esta ciudad á las siete de la noche del día veinte y uno de este mes. Entienda cualquiera licitador que quiera entrar en el espresado arrendamiento se hace bajo los pactos siguientes:

1.º Que no se admitirá postura al que sea deudor á los fondos consignados, ni á los estrangeros como no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon.

2.º Que el conductor deberá depositar en moneda metálica española y no en vales reales ni en otra especie de papel moneda, en la depositaria de la Diputacion provincial, el precio que ofreciere por mesadas iguales vencidas, esto es, depositando mensualmente la duodécima parte de dicho precio por semanas, debiendo asegurarlo con idóneos fiadores que no sean deudores á los fondos consignados y á satisfaccion de la Diputacion dentro de ocho dias despues del remate, y en su defecto se volverá arrendar el derecho á su perjuicio.

3.º Que no podrá el conductor valerse de infortunio de tiempo como son hambre, contagio, guerra, esterilidad, invasion de enemigos, hecho del gobierno, prohibicion de estraccion de aceite, ni de otro alguno pensado ó impensado para eximirse en todo ni en parte de efectuar dichos depósitos, y de lo demas prevenido en el presente plan de condiciones, debiendo ser siempre de su cuenta la pérdida y ganancia, pues en ningun caso le ha de estar la Diputacion tenida de eviccion.

4.º Que siempre que ocurra añadir la puja del cuarto volverá á subastarse el derecho, poniéndose por primera postura el importe del remate y la cuarta, y se rematará al mas beneficioso postor.

5.º Que se admitirá la puja del cuarto en el término de noventa dias contados desde el en que se haya verificado el remate; en cuyo caso recayendo el derecho en distinto arrendatario, serán nulos todos los contratos ó partidos que hubiese hecho el primero, si no los aprueba el segundo.

6.º Que ademas del precio que ofreciere deberá el conductor pagar los derechos del escribano y corredor; por cuyos salarios cobrará cada uno cuatro dineros por libra hasta tres mil, sin poder escederse.

7.º Que el día 4 de cada mes deberá el conductor entregar en la secretaría de la Diputacion una relacion jurada del número de cuartanes de aceite que en el mes anterior se hayan introducido en esta ciudad, espresando el objeto á que se hubieren destinado, y otra del número de los que se hayan embarcado con espresion del punto de la isla en que se hubiere realizado el embarque, ambas arregladas al modelo que se le entregará por el Secretario: en el concepto de que no verificándolo pasados dos dias del señalado se le exigirá diez libras de multa y los gastos del apremio.

8.º Que serán de cargo del arrendatario todos los empleados para la recaudacion del derecho, y demas que se previene en los capítulos que rigen el mismo y en este plan de condiciones.

9.º Que los eclesiásticos y demas que se llamaban francos, no quedan exceptuados del pago de este derecho, como lo habian sido en años anteriores.

10. Que los fabricantes de jabon en esta ciudad continuarán gozando de la franquicia que les está declarada por reales órdenes por el aceite que consuman en sus fábricas, sin que por esta razon se abone cantidad alguna al arrendatario del derecho, pues que el precio debe ser líquido para los fondos consignados.

11. Que con arreglo al art. 12 de los capítulos que rigen el derecho, se sacará diariamente el precio medio de los aceites nuevos y viejos respectivamente, dividiendo su importe por el número de cuartanes denunciados; cesando la práctica abusiva con que hasta ahora se ha verificado de sacarlo de los precios y no de la cantidad del aceite.

12. Que el arrendatario recibirá bajo inventario los enseres y demas perteneciente al derecho; de todo lo que deberá responder cuando concluya el arriendo.

13. Que la exaccion del citado derecho ha de ser conforme á los capítulos que rigen el mismo, y se hallan de manifiesto en la secretaría de la Diputacion y en la escribanía de remates. — Palma 14 de octubre de 1836. — Presidente. — Antonio Laviña. — Por acuerdo de la Diputacion provincial. — Antonio Canals, vice-secretario.

TEATRO.

Esta noche á las 7 y media se ejecutará por primera vez la Norma ópera célebre del maestro Bellini. — Su argumento y nombres de los personajes, y de los sujetos que los desempeñan, salen en un suplemento al Diario de este dia.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 16 del corriente.

De Mahon el javeque S. Antonio, pat. Jaime Bauzá, con 6 marineros y 2 pasag. Salió el 15 con habas y géneros. — Id. 17. — De Barcelona el laud id. pat. Jaime Salteras, con 5 mar. y 6 pasag. Salió el 14 con lastre, géneros y balija. De Mahon el jav. S. Fernando, pat. Jaime Sastre, con 7 marin. y un pasag. Salió el 16 con habas y géneros. De Barcelona el id. Carmen, pat. D. Mignel Llopard, con 8 marin. y 7 pasag. Salió el 13 con lastre y géneros.

Despachadas el 15.

Para Cartagena el místico Homidad de 21 toneladas, pat. Matías Coll, con 5 marin. azúcar y géneros. Para Barcelona el laud Concepcion, pat. Bartolomé Bosch, con 5 mar., leña y géneros.